

## PODER IRREVOCABLE

### BIBLIOGRAFIA

Academia Nacional del Notariado. Consulta

Registral : Validez de una escritura de donación otorgada por el apoderado después de la muerte del poderdante : Consulta proveniente de la provincia de Corrientes. (En: Reseña. Buenos Aires: Academia Nacional del Notariado, n. 5, mayo 1998, p. 25-30)

Características del caso: a) Por escritura pública una persona otorga un poder especial irrevocable para que el apoderado done a una tercera persona el inmueble que allí se determina. b) Días después, el apoderado y el donatario otorgan la escritura de donación, pero en el intervalo había fallecido el donante. c) El Registro de la Propiedad Inmueble correspondiente, enterado de la muerte del donante invocando sus facultades calificadoras, se niega a inscribir la donación. Se fundamenta el art. 1789 Cod.Civ. y también en los arts. 1148 y 1149. d) El escribano autorizante hizo uso de los recursos registrales administrativos pertinentes, con resultado negativo y se reservó el derecho de acudir ante el Superior Tribunal de Justicia y eventualmente ante la Corte Suprema de la Nación, por considerar afectado el derecho de defensa en juicio y el de propiedad, además de la arbitrariedad de la decisión denegatoria, por vía correspondiente recurso extraordinario federal.

Arce Castro, Alfredo; Moreira, Laureano Arturo D.

Instituto Argentino de Cultura Notarial

Reunión del Ateneo Notarial : poder irrevocable. (En: Revista del Notariado. Buenos Aires: Colegio de Escribanos de la Capital Federal, año 75, 725, septiembre-octubre 1972, p. 1701-1713)

Versión taquigráfica de la reunión de Ateneo Notarial realizada el 28 de agosto de 1972.

Argentina. Jurisprudencia

Donación : poder especial irrevocable : improcedencia. Intereses : plenario : tasa pasiva; inaplicabilidad. (En: Revista del Notariado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, año 107, 878, octubre-diciembre 2004, p. 146-153)

Fallo: Cámara Nacional Civil, sala G, junio 13 de 2004. Guterman, Silvia Elvira y otros c. Alegre, Patricia Rosa s/ nulidad de acto jurídico y Alegre, Patricia Rosa c. Guterman, Silvia Elvira s/ división de condominio.

Publicado en El Derecho, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, UCA, n. 11.103, 5 octubre 2004, p. 4-5.

Sumario publicado en Circular; Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, n. 3142, 28 octubre 2004, p. 16-18.

Argentina. Jurisprudencia

Hipoteca. Constitución. Consentimiento del cónyuge. Intereses. Según la vinculación de las partes. Contratos. Mutuo. Mandato. Cesación del mandato. Por revocación. Mandato irrevocable. (En: La Ley. Buenos Aires, año 65, n. 118, 22 junio 2001, p. 7)

Fallo 102.193: CNCiv, sala M, 2000/12/18. Lecumberry, Modesto c/Herrera, Roque.

Armella, Cristina Noemí

La problemática de las donaciones inmobiliarias en el tráfico jurídico : Soluciones y propuestas. (En: El Notario. Mendoza: Colegio Notarial de Mendoza , n. 16, abril 2000, p. 11-58)

Contiene: Donación a los hijos. Donatarios que no revestirán la calidad de herederos legitimarios del donante. Donar y retener no es válido. Poder especial irrevocable para donar. Donación sujeta a posterior aceptación. Usufructo entre cónyuges.

Buenos Aires [provincia]. Jurisprudencia

Poder especial irrevocable. Subsistencia después del fallecimiento del mandante. (En: Revista del Notariado. Buenos Aires: Colegio de Escribanos de la Capital Federal, año 96, 833, abril-junio 1993, p. 441-444)

Cámara Primera de Apelación en lo Civil y Comercial de San Isidro, Sala Primera. - Autos: Roson, María Teresa c/ Takagi, Kazuomi. - Causa No. 59.991 - J.7].

Buenos Aires [provincia]. Jurisprudencia

Testamento : nulidad. Actos propios. Capacidad de los testigos. Escritura pública : falsedad ideológica. Abuso de firma en blanco. Nulidad. (En: Revista del Notariado. : Colegio de Escribanos de la Capital Federal, año 96, 831, octubre-diciembre 1992, p. 858-863)

Doctrina: 1] Quien ejecuta un testamento no puede luego plantear su nulidad, por obstar a ello la doctrina de los propios actos. 2] Si bien uno de los testigos del testamento era menor de edad, al no poder cuestionarlo quien lo ejecutó, no puede decretarse la nulidad del mismo y queda así confirmado el testamento y la institución de herederos que contiene. 3] La falsedad de la escritura tratada y motivo del fallo en sede penal comprende a la civil [art. 1202, Código Civil]. 4] El mandato irrevocable que no se ajusta a los requisitos del art. 1977, Código Civil, por carecer de limitación temporal afecta por ello el art. 953 y por ende en el caso corresponde admitir la querrela de falsedad ideológica y decretarse la nulidad de la escritura. P.D.L.

Fallo JA 11/11/92. - Cámara Civil y Comercial de San Martín, Sala 1a. - Autos: Bula, Enrique H. c/ Losada, Clotilde y otros.

Caputo, Claudio A. G.

Colegio de Escribanos de la Capital Federal. Consulta

Poder irrevocable. Redacción. El artículo 1918 del Código Civil. (En: Revista del Notariado. : Colegio de Escribanos de la Capital Federal, año 96, 831, octubre-diciembre 1992, p. 821-823)

Consulta: 1] Sin perjuicio de resultar de buena práctica a fin de evitar conflictos, documentar en un instrumento público y/o relacionar en éste el negocio causal con el poder de representación, habida cuenta de la caracterización de consensual de la promesa de venta, ello no resulta exigible para configurar como irrevocable la representación. 2] No se aplica al instituto del poder especial irrevocable la norma del art. 1918 del Código Civil que determina y regula para la vida interna del contrato de mandato la relación entre mandante y mandatario. 3] No es exigible en consecuencia ni la ratificación ni la aprobación expresa prescripta en la mencionada norma legal.

Dictamen del consejero Claudio A. G. Caputo, aprobado por el Consejo Directivo en sesión de 23 de diciembre de 1992. - Expte. 6598-0-1992.

Cargat, seud.

Potpourri. (En: Revista del Notariado. Buenos Aires: Colegio de Escribanos de la Capital Federal, año 102, 855, enero-marzo 1999, p. 97-107)

Seudónimo de Carlos Nicolás Gattari.

Contiene: Fuentes: Comisiones de consultas, nuestros autores, jurisprudencia. Consentimiento general precedente. ¿Poder irrevocable para usufructo?

Chindamo, Susana B.; Sonnenberg, Nora

Poder especial irrevocable : su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. San Salvador de Jujuy: Colegio de Escribanos, 1991. 11 p.  
Encuentro Nacional del Notariado Novel, 5, San Salvador de Jujuy, 1991.

Colegio de Escribanos de la Capital Federal [Argentina]. Comisión Asesora de Consultas Jurídicas

Poder irrevocable válido. Inexistencia de boleto. (En: Revista del Notariado. Buenos Aires: Colegio de Escribanos, año 1991, 826, julio-septiembre 1991, p. 833-836)

Dictámen de la Comisión Asesora de Consultas Jurídicas sobre la base de un proyecto de la escribana Lucía Carmen La Greca, aprobado por el Consejo Directivo en sesión de 18 de septiembre de 1991.

Colegio de Escribanos de la Capital Federal. Consultas

Poder Irrevocable. Fallecimiento de la poderdante. Ineficacia post mortem. (En: Revista del Notariado. : Colegio de Escribanos de la Capital Federal, año 97, 836, enero-marzo 1994, p. 124-130)

Consulta: No se considera viable la utilización del poder objeto de la consulta, por no resultar de éste ni de documentación complementaria el interés tan particular a que alude el art. 1982 del Código Civil como para dejar de lado el principio general del art. 1963 del mismo ordenamiento. Debe también tenerse presente lo normado por el art. 1981 ante la eventual existencia de menores o incapaces, lo que no puede quedar librado a una simple declaración de los apoderados. No basta la mera codificación del otorgante para que el poder sea irrevocable, ni es suficiente un interés simple o meramente práctico del apoderado para conferirle eficacia post mortem al poder aludido.

Dictamen de la Comisión Asesora de Consultas Jurídicas sobre la base de un proyecto de su presidente escribano Horacio L. Pelosi, aprobado por el Consejo Directivo en sesión de 23 de marzo de 1994. - Expte. 700-M-1994.

Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Consultas  
jurídiconotariales

Poder especial irrevocable : extinción por expiración del plazo. (En: Revista del Notariado. Buenos Aires: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, Año 101, 852, abril-junio 1998, p.107-108)

Doctrina: El vencimiento de la limitación temporal de un poder determina su extinción independientemente de que no se haya cumplido el objeto para el cual se otorgó.

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión del 25/03/1998 sobre la base de un dictamen preparado por el Esc. Armando J. Verni.

Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Consultas  
jurídiconotariales

Poder especial irrevocable : sustitución : aptitud necesaria. (En: Revista

del Notariado. Buenos Aires: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, Año 101, 852, abril-junio 1998, p. 99-101)

Doctrina: No basta el mero poder otorgado para acreditar la adquisición de un inmueble; debe verificarse la legitimación de los poderdantes mediante los respectivos títulos inscriptos. El poder solo es estrictamente irrevocable en el caso de acreditarse fehacientemente el interés legítimo [Art. 1977 y 1982 Cód. Civ].

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión del 17/9/1997 sobre la base de un dictamen preparado por el Esc. Francisco Cerávolo.

Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Consultas

Validez de un poder especial irrevocable : dos dictámenes sobre el mismo caso que arriban a conclusiones divergentes. (En: Revista del Notariado. Buenos Aires: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, año 104, 863, enero-marzo 2001, p. 119-131)

Dictamen de los Esc. Mariela G. Eyra, Rosana F. Gimeno y Norberto E. Cacciari. Dictamen del Esc. Rolando P. Caravelli.

Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires. Consulta

Poder especial irrevocable : Plazo incierto. Validez. (En: Revista Notarial. La Plata: Colegio de Escribanos, año 103, n. 926, enero-abril de 1997, p.253)

Doctrina: El poder irrevocable cuyo tiempo se limita con la expresión "el tiempo necesario para la conclusión del negocio base" tiene plazo incierto y por tanto reúne el requisito exigido por el art. 1966 del Código Civil. Otra posición encuadra dicho poder en el art. 1982 del Código Civil. Una tercera posición manifiesta que la ley expresamente ha querido poner un límite en el tiempo, facultad que corresponde al poderdante quien no puede renunciar sine die a su derecho a revocar. La expresión antedicha no es suficiente para limitar el tiempo. Por lo tanto, el poder no es irrevocable.

Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires. Consulta

Poder irrevocable : Calidad del mismo. Caracteres necesarios. Poder post mortem. (En: Revista Notarial. La Plata: Colegio de Escribanos, año 103, n. 926, enero-abril de 1997, p. 232)

Doctrina: No habiendo negocio base, el poder carece de calidad de irrevocable. Lo que no se suple con la expresión de "convenio bilateral formalizado antes de ahora entre las partes". Los requisitos del art. 1977 no funcionan en forma autónoma, sino interrelacionadas y en forma inescindible. Careciendo de instrumento probatorio del negocio jurídico convenido por el mandante, el mandato no subsiste después de su muerte.

Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba. Consultas

Poder especial irrevocable : facultades otorgadas. (En: Revista Notarial. Córdoba: Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, n. 73 , 1° semestre 1997, p. 285-287)

Dictamen de la Comisión de Consultas.

Colombo, Elizabet

El poder irrevocable. Rosario: 1991. 14 p.

Tema 3: Régimen de manifestación de la voluntad en la administración de bienes y personas para supuestos de incapacidad.

Contiene bibliografía.

Jornada Notarial Argentina, 22, Santa Fe, 1991.

Compagnucci de Caso, Rubén Héctor

Mandato irrevocable, autocontrato y oferta de donación. (En: La Ley. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La Ley, tomo 2004-C, n. 96, 18 mayo 2004, p. 1-3)

Nota a fallo: CNCiv., sala G, 2003/06/13. Guterman, Silvia E. y otros c. Alegre, Patricia R.; el fallo in extenso se publicó en la Ley, tomo 2004-B, p. 44.

Encuentro Jurídico Notarial, 1. San Martín, Buenos Aires, 14-15 noviembre 1985  
Despachos. San Martín: Colegio de Escribanos de la Pcia. de Buenos Aires, 1985. 19 p.

Contiene: Tema 1: Nuevas formas de contratación: a) Tiempo compartido, b) Clubes de campo. Tema 2: Sustitución de personas. Mandato. Representación. Poder irrevocable. Tema 3: El notario ante el fisco. Responsabilidad tributaria notarial. El notario como agente de retención. Asimilación de Leyes nacionales al ámbito provincial. Análisis del fallo de la Corte Suprema de Justicia referido a Obras Sanitarias de la Nación.

Encuentro Jurídico Notarial, 1, San Martín, Buenos Aires, 14-15 noviembre 1985.

Etchegaray, Natalio Pedro

Esquema de la representación voluntaria en el Código Civil Argentino. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Academia Nacional del Notariado, 2003. p. 3-14

Primera parte: Interpretación de las representaciones. Segunda parte: Representación irrevocable.

Seminario Teórico Práctico Laureano Arturo Moreira, 46, Buenos Aires, noviembre 2003.

Etchegaray, Natalio Pedro

Temas de representación convencional. (En: Revista Notarial. La Plata: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, año 111, n. 951, mayo-agosto 2005, p. 579-607)

Contiene: Conceptos básicos de la naturaleza jurídica de la representación irrevocable [según el autor es el nombre más adecuado para el generalmente denominado "poder especial irrevocable"]. Tema 1: Poder especial irrevocable en el que se declara percibida la totalidad del precio y hecha tradición del bien, sin, sin indicar quién es el comprador ni cuál es el precio y con facultades para vender a quién el apoderado estime conveniente, por el precio y forma de pago que se pacte, sin exhibir boleto. Tema 2: Poder especial irrevocable otorgado por apoderado general con facultades suficientes, que enajena por boleto un inmueble, cobra la totalidad del precio y hace tradición del bien. Tema 3: Declaraciones del apoderado que carece de facultades y al ejercer la representación manifiesta. Anexo: Esquema de la representación voluntaria en el Código Civil Argentino: Representación voluntaria. 1. Interpretación de las representaciones: A) El apoderado no puede hacer más de lo que el poderdante podría convenir u obrar, actuando personalmente. B) La representación otorgada en términos generales no comprende más que los actos de administración, aunque el poderdante declare que no se reserva ningún poder y que el apoderado puede hacer todo lo que considere conveniente. c) La representación no se extiende a actos análogos, ni a los que pudieran considerarse consecuencia del que se ha encargado al apoderado. D) La representación autoriza al apoderado a realizar todos y cada uno de los actos necesarios para cumplir la obligación contraída. 2) Extensión del poder en la compraventa inmobiliaria. 3) Para comprar y vender bienes determinados no es necesario un poder específico. 4) Sustitución de

poderes. 5) Autocontrato. 6) Terminación del poder: causas objetivas y subjetivas. 7) Vigencia temporal de la representación. 8) Exhibición del poder en el acto de la escritura. 9) Importancia del estudio de la escritura matriz del poder. 10) Destino del instrumento del poder. 11) Notoriedad. Representación irrevocable. Referencial al pago total del precio. Herederos menores o incapaces. Conclusiones sobre los artículos 1977 y 1982 del Código civil. Representaciones irrevocables con expresiones ambiguas. Seminario Teórico Práctico Laureano Arturo Moreira, 49, Buenos Aires, 2-3 junio 2005.

Etchegaray, Natalio Pedro

Temas de representación convencional. (En: Revista del Notariado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, año 109, 884, abril-junio 2006, p. 41-64)

Contiene: Figura autónoma. Tema 1) Poder especial irrevocable en el que se declara percibida la totalidad del precio y hecha tradición del bien, sin indicar quién es el comprador ni cuál es el precio y con facultades para vender a quien el apoderado estime conveniente, por el precio y forma de pago que se pacte, sin exhibir boleto. Tema 2) Poder especial irrevocable otorgado por apoderado general con facultades suficientes, que enajena por boleto un inmueble, cobra la totalidad del precio y hace tradición del bien. Tema 3) Declaraciones del apoderado que carece de facultades al ejercer la representación manifiesta. Apéndice: esquema de la representación voluntaria en el Código Civil argentino.

Seminario Teórico Práctico Laureano Arturo Moreira de la Academia Nacional del Notariado, 49, Buenos Aires, 2-3 junio 2005.

Farini, Martha Beatriz

Naturaleza jurídica de las compras para otros. s.l.: s.e., 1978. 25 p.

Tema 3: Los negocios jurídicos indirectos; compra para terceros. Declaraciones de dominio. Medios utilizados: poder especial irrevocable. Poder con valor "Post Mortem".

Contiene bibliografía.

Jornada Notarial Bonaerense, 22, Lomas de Zamora, 1978.

Gámez, María Delia; Melano Ricci, María Gabriela; Palacios, María Cristina

Precisiones sobre poder irrevocable. (En: Revista Notarial. San Salvador de Jujuy: Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy, año 1, n. 2, junio 2000, p. 61-80)

Contiene: La clasificación de los términos: representación, poder y mandato. Naturaleza jurídica del poder irrevocable. Concepto. Teorías. Los artículos 1980, 1981 y 1983 del Código Civil. Los artículos 1977 y 1982 del Código Civil. Vigencia post-mortem del poder. Los requisitos legales. Interés legítimo. Negocio especial. Limitado en el tiempo. La justa causa de revocación. Técnicas de redacción (modelo de poder especial irrevocable). Bibliografía.

Gattari, Carlos Nicolás

Poder irrevocable. Tiempo y justa causa. (En: Revista del Notariado. Buenos Aires: Colegio de Escribanos de la Capital Federal, 805, abril-junio 1986, p. 1585-1593)

Gattari, Carlos Nicolás

Práctica notarial. Buenos Aires: Depalma, LexisNexis, 85/8-90/1/2/3-94-97-2001/02/05/07. 22 v.

Tomo 1: Compraventa I-A; modelos de escrituras; comparecencia; declaraciones de los sujetos negociables.

Tomo 1-2° edición: Compraventa I-A. Modelos de escrituras. Comparecencia. Declaraciones de los sujetos negociales. La figura de Carlomagno. Lo judicial y lo notarial.

Tomo 2: Compraventa I-B; constancias notariales; instrumento notarial.

Tomo 3: Poder irrevocable; bien de familia; actos previos a las escrituras; el por qué de lo notarial.

Tomo 3-2° edición: Poder irrevocable. Bien de familia. Actos previos a las escrituras. El porqué de lo notarial.

Tomo 4: Donación; dación en pago; el notario creador del derecho.

Tomo 5: Certificación de firma; confirmación y ratificación; usufructo; instrumento notarial y documento administrativo.

Tomo 6: Los menores en el instrumento notarial; expedición de copias; valores de la escritura pública.

Tomo 6-2ª edición: Los menores en el instrumento notarial. Incapaces. Inhabilitados. Autoprotección contra la propia incapacidad. Tutela. Curatela. Expedición de copias. Valores de la escritura pública.

Tomo 7: Actos de subsanación; actos postescriturarios; renta vitalicia; distracto; los certificados registrales; la imparcialidad del notario [Con la colaboración de Juan Alberto Gardey].

Tomo 7-2ª edición: Actos de subsanación. Origen de dinero. Bonificación de títulos. Notas marginales. Instrumento rogado sin compareciente. Renta vitalicia. Certificados registrales. La imparcialidad del notario (con la colaboración de Juan Alberto Gardey).

Tomo 8: Escrituras judiciales y conexas con juicios; tracto abreviado; asesoramiento notarial.

Tomo 8-2ª edición: Escrituras judiciales y conexas con juicios. Leyes 24441 y 24522. Tracto abreviado. Asesoramiento notarial.

Tomo 9: Hipotecas; buques y aeronaves; secreto profesional notarial.

Tomo 10: Cesiones; actas de comprobación y de notificación; la primera acta en América.

Tomo 11: Un reglamento de copropiedad. Propiedad exclusiva y común. Organos legales de gobierno. Organos voluntarios de gobierno. Cocheras: reglamento interno. Temas notariales y registrales. Fórmulas simples: reglamento para dos o tres unidades. Modelo de reglamento; explicaciones; otras cláusulas; división de condominio; Unidad a construir (Modelo de Adjudicación de unidad sin construir, provincia de Buenos Aires, p. 151). Desafectación: Desafectación total y parcial. Problemas que trae la desafectación o no del proyecto en construcción. Contratos conducentes a la propiedad horizontal: modificación del reglamento; permuta de terrenos por unidades a construir; fideicomiso; derecho de superficie. Sociedad civil inmobiliaria. Construcción por consorcio; consorcio de comuneros; la división de condominio y sus posibles dificultades. Prehorizontalidad: escrituras de afectación y desafectación. Sordomudos, idioma, firma; Centenario del nacimiento de José Adrián Negri [1893-1993] - Modelos y Formularios de Propiedad Horizontal.

Tomo 11-2ª edición: Un reglamento de copropiedad. Contratos conducentes a la propiedad horizontal. Fideicomiso. Sordomudos. Idioma. Firma. José Adrián Negri (1893-1993).

Tomo 12: Poderes. Tiempo compartido o multipropiedad. Los notarios y el milenario del español.

Tomo 13: Donación a terceros no legitimarios. Título observable. Subsanaciones. Restitución al donante. Constitución y división de condominio. Partición por donación y de herencia. Disolución de sociedad conyugal y de

sociedades. Estructura tridimensional del derecho notarial. Bibliografía.

Tomo 14: Consentimiento conyugal (1277). Índice alfabético de casos. Vocabulario casuístico. Resumen doctrinario. Estudio de títulos (3999, 4010, 1051). Vocabulario de títulos notariales y judiciales. Títulos perfectos e imperfectos. Memorias de un referencista. ¿Existe una técnica notarial?

Tomo 15: Ensayo sobre la fe de conocer. Escorzo notarial. Nuevo concepto. Enfoque procesal civil y penal. Sociedad conyugal. Patrimonio estático o de ingreso. Bienes propios y gananciales. Patrimonio dinámico o de egreso. Falta de consentimiento conyugal. Sociedad vigente y disuelta. El protocolo notarial. Historia. Ley 404 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley 9020 Provincia de Buenos Aires.

Tomo 16: Testamentos. Testador. Disposiciones. Redacción. Formas testamentarias. Actas de notoriedad. Modelos. Elementos. Concepto. Eduardo Bautista Pondé (1910-1999). Décimo aniversario de la creación de la Academia Nacional del Notariado.

Gattari, Carlos Nicolás

Precio en dinero y poder irrevocable. (En: Revista del Notariado. Buenos Aires: Colegio de Escribanos de la Capital Federal, 809, abril-junio 1987, p. 509-518)

Giralt Font, Jaime

Aplicación correcta del poder irrevocable. (En: Revista Notarial. La Plata: Colegio de Escribanos, año 103, n. 926, enero-abril de 1997, p. 173)  
Contiene: Modelos de escritura.

Giralt Font, Jaime

Poder especial irrevocable. Caso: a) Vendedor soltero, divorciado o viudo, que adquirió con igual estado civil; b) Precio pagado en la misma fecha del boleto y del poder; c) No reemplaza; d) Caducidad simultánea de la cláusula de irrevocabilidad. Buenos Aires: Academia Nacional del Notariado, 1996. p. 42-43

Tema: Aplicación correcta del poder irrevocable. Modelo de escritura. Seminario teórico práctico Laureano Arturo Moreira, 32, Buenos Aires, 13-14 junio 1996.

Giralt Font, Jaime

Poder especial irrevocable. Caso : a) Vendedor casado; b) Bien ganancial o propio, en el que está radicado el hogar conyugal existiendo hijos menores o incapaces; c) Precio cancelado con posterioridad al boleto; d) Reemplaza vivienda; e) Caducidad de la cláusula de irrevocabilidad y vigencia del poder, como revocable. Buenos Aires: Academia Nacional del Notariado, 1996. p. 44-45

Tema: Aplicación correcta del poder irrevocable. Modelo de escritura. Seminario teórico práctico Laureano Arturo Moreira, 32, Buenos Aires, 13-14 junio 1996.

Grimoldi, Marta M.; Cerávolo, Francisco; Hirsch, León

Colegio de Escribanos de la Capital Federal; Comisión de Consultas Jurídicas  
Poder especial irrevocable. Fallecimiento de uno de los condóminos. Insubsistencia de su validez. División de condominio. Sucesión. (En: Revista del Notariado. : Colegio de Escribanos de la Capital Federal, año 97, 835, octubre-diciembre 1993, p. 889-905)

Contiene: Mandato y representación. - El principio de la revocabilidad ad libitum. - Fundamentos de la revocabilidad. - Excepción al principio. - El caso y su encuadre en el derecho vigente. - El artículo 1981. Su interpretación.

Mandato/Apoderamiento/Revocabilidad/Irrevocabilidad/Poder de representación/Mandato post mortem/Fallecimiento del poderdante/Herederos menores de edad/Venta de unidades/Disolución del condominio/Proceso sucesorio.

[Dictamen de la Comisión Asesora de Consultas Jurídicas sobre la base de los proyectos de los escribanos Marta M. Grimoldi, Francisco Cerávolo y León Hirsch, por el que se aprueba el proyecto del esc. Cerávolo, dado a conocer por el Consejo Directivo en sesión de 22 de diciembre de 1993 juntamente con los otros proyectos citados. Expte. 1459-F-1993].

Instituto Argentino de Cultura Notarial

Incorporación del escribano Natalio Pedro Etchegaray como consejero académico. (En: Revista del Notariado. Buenos Aires: Colegio de Escribanos de la Capital Federal, año 85, 780, noviembre-diciembre 1981, p. 2245-2261)

Se transcriben los discursos de los notarios Pérez Lozano y Pondé y el texto de la disertación del notario Etchegaray "Poder irrevocable".

Jornada Notarial Bonaerense, 22. Lomas de Zamora, 1978

Despacho del tema 3: los negocios jurídicos indirectos : compra para terceros. Declaraciones de dominio. Medios utilizados : poder especial irrevocable. Poder con valor "Post Mortem". s.l.: s.e., 1978. 5 p.

Jornada Notarial Bonaerense, 22, Lomas de Zamora, 1978.

Mangino, Rubén T.

Los negocios jurídicos indirectos : compra para terceros. Declaración de dominio. Medios utilizados: poder especial irrevocable. s.l.: s.e., 1978. 25 p.  
Tema 3.

Jornada Notarial Bonaerense, 22, Lomas de Zamora, 1978.

Martínez de Bruzzone, Celia E.; Rodrigo de Pubul Martín, Nilda Susana; Somoza, Jorge Juan C.

Los negocios jurídicos indirectos; compra para terceros. Declaraciones de dominio. Medios utilizados : Poder especial irrevocable. Poder con valor "Post Mortem". s.l.: s.e., 1978. 38 p.

Tema 3.

Contiene bibliografía.

Jornada Notarial Bonaerense, 22, Lomas de Zamora, 1978.

Masnatta, Héctor

El mandato irrevocable. Buenos Aires: Abeledo Perrot, 1969. 74 p.

Moretti, Diego H.

Nace el poder especial irrevocable conexo : sustitución en el poder especial irrevocable. (En: Revista del Notariado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, año 108, 880, abril-junio 2005, p. 317-321)

Contiene: Naturaleza jurídica del poder especial irrevocable. Objeto del poder especial irrevocable. Cesión del boleto. Corte cronológico de actos. Desde el boleto originario al poder especial irrevocable conexo. Poder especial

irrevocable conexo, requisitos.

Nuta, Ana Raquel; Navas, Raúl Francisco

Análisis de los elementos configurativos del poder especial irrevocable. (En: Nuta, Ana Raquel, dir.; Abella, Adriana Nélide; Acquarone, María T.; Di Castelnuovo, Gastón Renato; Lamber, Rubén Augusto; Magri, Carmen Silvia Elena; Navas, Raúl Francisco; Pallavicini, Emir Joaquín; Rotondaro, Domingo Nicolás; Sarubo, Oscar; Solari Costa, Osvaldo; Vaccarelli, Horacio Mateo. Curso de derecho notarial. Buenos Aires: Ad Hoc, 1999, p. 333-352)

Picón, Augusto; Herrera Caramuti, Horacio

Poder general y especial en el Derecho argentino. Una leve aproximación. Piriápolis: 1998. 18 p.

Tema 1: Poderes con validez en el Cono Sur.

Los autores son de la Provincia de Córdoba, Argentina.

Contiene: Poder general. Poder especial. Diferencia con el poder general. Alcance del mandato especial ¿Poder irrevocable? ¿Pueden las partes pactar la irrevocabilidad en un contrato de mandato? Efectos de la irrevocabilidad. Anomalía del mandato. Bibliografía.

Jornada del Notariado Novel del Cono Sur, 1, Piriápolis, 3-5 julio 1998.

Poder especial irrevocable con plazo vencido, imperfección del título. (En: Revista del Notariado. Buenos Aires: Colegio de Escribanos, año 99, 847, octubre-diciembre 1996, p. 754-761)

Consulta jurídico-notarial.

Propiedad horizontal : ley 13512 : modificación de reglamento : poder irrevocable : cesiones. (En: Revista Notarial. La Plata: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, año 102, n.923, enero - abril 1996, p. 167-175)

Consulta a la Comisión Central de Consultas con dictamen de los notarios Oscar Eduardo Sarubo y Marcela H. Tranchini de Di Marco, con resolución del notario Jorge F. Dumón.

Raggi, María Elena

Poderes y mandatos : doctrina, jurisprudencia, casos prácticos. Buenos Aires: Diego Di Lalla, 2007. v. 1

Contiene: Mandato civil. Poder internacional. Poder especial irrevocable. Jurisprudencia. Legislación específica sobre mandato. Normas del derecho internacional aplicables al mandato. Modelos de poderes: Poderes judiciales. Poderes especiales dispuestos por el artículo 1881 del Código Civil. Poderes especiales para las leyes 13512 y 14392 (Bien de familia) y cesión sobre bienes. Poderes generales. Poderes de constitución y cancelación de derechos reales -no dominio- y consentimiento del artículo 1277 del Código Civil. Poderes varios. Bibliografía.

Raggi, María Elena

Poderes y mandatos : doctrina, jurisprudencia, casos prácticos. Buenos Aires: Diego Di Lalla, 2007. v. 1

Contiene: Mandato civil. Poder internacional. Poder especial irrevocable. Jurisprudencia. Legislación específica sobre mandato. Normas del derecho internacional aplicables al mandato. Modelos de poderes: Poderes judiciales.

Poderes especiales dispuestos por el artículo 1881 del Código Civil. Poderes especiales para las leyes 13512 y 14392 (Bien de familia) y cesión sobre bienes. Poderes generales. Poderes de constitución y cancelación de derechos reales -no dominio- y consentimiento del artículo 1277 del Código Civil. Poderes varios. Bibliografía.

Rojas Clariá de Rinland, María Carolina

Intervención, apoderados y representantes legales. (En: Armella, Cristina Noemí, dir. Tratado de derecho notarial, registral e inmobiliario : más de cincuenta años de jurisprudencia agrupada y comentada. Buenos Aires: Ad Hoc, 1998, v. 2, p. 615-760)

Sumario: Mandato. Licitud e ilicitud de su objeto. Forma. Obligaciones del mandatario. Límites del mandato. Facultades de los poderes. Insuficiencia o exceso de poder. Deber de cumplir el mandato en resguardo de los intereses del mandante. Mandato y representación. Mandato y apoderamiento: general y especial. Mandato aparente. Mandato oculto. Mandato tácito. Mandato irrevocable. Mandato judicial. Mandato de crédito. Estipulación o contrato a favor de tercero. Autorización de venta. Corretaje. Apoderados. Representación voluntaria. Poder para desistir derechos. Poder para querellar y denunciar. Poder judicial. Cesación del poder. Revocación. Conocimiento efectivo por parte del poderdante. Representantes legales de los menores de edad sujetos a patria potestad. Venta de bienes del menor. Disposición de dinero del menor. Enajenación de parte indivisa sobre un bien del menor. Tutela especial. Donación no remunerativa del padre a favor de sus hijos. Asistencia y representación de menores. Representación promiscua del ministerio público de menores. Emancipación. Emancipación comercial. Necesidad de autorización judicial para disponer de bienes adquiridos a título gratuito. Organos de las sociedades comerciales. Funciones de administración y disposición. Teoría del órgano. Organos de la sociedad anónima. La exorbitancia del objeto social como límite de la actuación del representante legal. Organos de la sociedad de responsabilidad limitada. Organos de las sociedades en liquidación. Representante legal del consorcio de propietarios. Representantes de derecho público. Representantes por notoriedad. Procedimiento previsto por el art. 46 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Procedimiento previsto por el art. 1003 del Código Civil. Art. 1004 del Código Civil. Examen de los documentos habilitantes. Innecesariedad de la manifestación acerca de la suficiencia del poder. Presunción de la idoneidad de los documentos habilitantes exhibidos ante el notario. Reemplazo de fotocopias autenticadas. Innecesariedad de transcripción. Presentación en juicio de copia simple sin firmar: insuficiencia para legitimar personería. Legalización de poder falso. Documentos habilitantes en la intervención de sociedades comerciales. Control de legalidad societaria. Otorgamiento de poderes. Documentos habilitantes en la intervención de representantes de derecho público.

Solari Costa, Osvaldo N.

Poder irrevocable convencional y poder irrevocable por esencia. (En: La Ley. Buenos Aires, año 61, n. 101, 27 mayo 1997, p. 4-5)

Nota a fallo : Mandato : revocación del poder otorgado en forma irrevocable : efectos : indemnización de daños y perjuicios. CNCiv., Sala K, septiembre 9 - 1996. Curel, Carlos H. y otro c/Paidon, Hortensia M.

Solari Costa, Osvaldo N.

Poder irrevocable convencional y poder irrevocable por esencia. (En: Revista del Notariado. Buenos Aires: Colegio de Escribanos, Año 100, 849, abril-setiembre de 1997, p. 115-123)

Nota al fallo: Mandato. Revocación del poder otorgado en forma irrevocable. Efectos. Indemnización de daños y perjuicios. Fallo: Cámara Nacional Civil, Sala K, septiembre 9 de 1996. Autos: "Curel, Carlos H. y otro c. Paidon, Hortensia M."

Taiana de Brandi, Nelly Alicia

Compraventa de inmuebles [campos] : Poder especial irrevocable y asentimiento conyugal. (En: Academia Argentina del Notariado. Seminario Teórico Práctico Laureano Arturo Moreira. Buenos Aires, 1993, p. 54)  
Seminario Teórico Práctico Laureano Arturo Moreira, 26, Buenos Aires, Junio de 1993.

Tatín de Soriano, María C.; Soriano, Raúl A.; Dodda, Zulma A.

Negocios jurídicos con cláusula indirecta : Negocio jurídico indirecto. s.l.: s.e., 1978. 34 p.

Tema 3: Los negocios jurídicos indirectos; compra para terceros. Declaraciones de dominio. Medios utilizados: poder especial irrevocable. Poder con valor "Post Mortem".  
Jornada Notarial Bonaerense, 22, Lomas de Zamora, 1978.

Vargas y Castro, Rodrigo

Mandato especial irrevocable. El mandato post mortem. (En: Homenaje a Manuel Borja Martínez - Coordinador: Bernardo Pérez Fernández del Castillo - Prólogo de Carlos de Pablo Serna. México: Editorial Porrúa, 1992, p. 271)  
Homenaje a Manuel Borja Martínez - Coordinador: Bernardo Pérez Fernández del Castillo - Prólogo de Carlos de Pablo Serna, 1992.

Zinny, Mario Antonio

Bonsenbiente : incluye todas las desventuras, una nueva del profesor, otra de una escribana y un índice alfabético de materias. Buenos Aires: Ad Hoc, 2006. 348 p.

Contiene:

Las desventuras de Bonsenbiente (1993): Perfeccionando un título de donación. Redactando la donación de acciones con reserva de usufructo (donde se habla de cómo puede un hijo jorobar a su padre). Pretendiendo inscribir una escritura de fusión en el Registro de la Propiedad. Pretendiendo protocolizar una subasta. Observando una partición judicial (que encubre a una compraventa). Doce reglas en materia de actas (desventuras de Escolástica Pavicich). Rectificando, confirmando, anulando. Seducción subliminal.

Nuevas desventuras de Bonsenbiente (1998): Volvió mamá (exigiendo que el hijo colacione el valor del inmueble que el padre le donara). El sorteo (acta a medianoche). Vucetich (h.) (fe de conocimiento). Cancelación de hipoteca (donde se habla de si son necesarios los certificados y el asentimiento para cancelar

y también del distracto, la cesión de crédito hipotecario y la renuncia de usufructo). Los dos pianistas (derecho de la madre de acrecer en el usufructo que afecta la legítima del hijo). Juntas, no (un problema de ética). Hipoteca de la nuda propiedad. Escritura de reglamento otorgada y no autorizada (desventura de Escolástica Pavicich). La tormenta (usufructo del padre que afecta la legítima del hijo). Escritura de venta donde se omite el asentimiento. Lo que abunda no daña (el caso del folio repetido, nueva desventura de Escolástica Pavicich). La excepción de la regla (el caso de la firma que sobra, tomado de los apuntes de Bonsenbiente). Escritura de mandato (sin apoderamiento). Lesión y usura.

Últimas desventuras de Bonsenbiente (2000): Subasta judicial e hipoteca simultáneas. El informe de inhibición del adquirente en las escrituras simultáneas (desventura de Escolástica Pavicich). Impuestos, tasas y contribuciones del inmueble subastado en una quiebra. Títulos perfectos. La ausencia del secretario en las subastas judiciales (conferencia del profesor de Bonsenbiente). La monografía (crónica de una injusticia, tal como le fue relatada a Bonsenbiente por su profesor). Pago y transferencia al exterior. Pago en la escribanía. ¿Poder irrevocable para donar u oferta de donación? ¿Escritura sin certificado? Hipoteca en 2do. grado sin la autorización del primer acreedor. El riesgo de permitir que el requirente y el interpelado dialoguen antes de darnos a conocer.

Desventura del profesor (2003): Fideicomiso de beneficencia.

Desventura de una escribana (2004): Forma y urgencia.

Índice alfabético de materias.

Zinny, Mario Antonio

Casos notariales. Buenos Aires: Depalma, 1983. 128 p.

Colaboran: Gabriel Barat, David Borghi y Enrique Filippini.

Contiene: Secuelas del especialismo en la enseñanza del derecho - Aspectos formales de la compraventa inmobiliaria - Método para ordenar el contenido del documento notarial - Escrituración y medidas precautorias - "Cesión" de certificados de obra - Compra del padre para y por el hijo menor de edad. Donación - Impuesto sobre los beneficios eventuales o ganancias. Costo computable. Impuesto al valor agregado [I.V.A.] en materia de inmuebles - Tradición - Hipotecas - Compraventa de inmueble donde se relaciona la cesión del boleto - Apoderamiento irrevocable e inextinguible por fallecimiento o incapacidad del poderdante - Comparecencia del heredero forzoso a la escritura de transferencia de inmueble - Donación de inmueble con reserva de usufructo.

Zinny, Mario Antonio

Mandato, apoderamiento y poder de representación. (En: Seminario Teórico Práctico Laureano Arturo Moreira, 52. Buenos Aires, 23-24 noviembre 2006. [Trabajos presentados]. [Ciudad Autónoma de Buenos Aires]: Academia Nacional del Notariado, 2006, p. 9-17)

Contiene: Colaboración en el negocio ajeno. Confusión: 1) Entre mandato y apoderamiento; 2) Entre apoderamiento y poder de representación; 3) Entre poder de representación e instrumento que prueba el apoderamiento. ¿Cómo se origina esta confusión? Mandato. Transferencia al mandante de los efectos del negocio celebrado por el mandatario. Apoderamiento y poder de representación. Clasificación de los apoderamientos según el objeto, según el sujeto y según los intereses en juego. Autocontrato. Representación sin poder o excediendo sus límites. Sustitución. Extinción del poder de representación. Poderes irrevocables, póstumos y "mortis causa". Conceptos generales. Poder irrevocable y póstumo, en razón de los intereses en juego (C.C. arts. 1977 y 1982). Poder póstumo en razón de encontrarse pendiente de cumplimiento una obligación del

poderdante (C.C. arts. 1980, 1981 y 1969). Poder "mortis causa" (C.C., art. 1983).

Seminario Teórico Práctico Laureano Arturo Moreira, 52, Buenos Aires, 23-24 noviembre 2006.

Zinny, Mario Antonio

Ultimas desventuras de Bonsenbiante. Buenos Aires: Ad Hoc, 2000. 123 p.

Contiene: Subasta judicial e hipotecas simultáneas. El informe de inhibición del adquirente en las escrituras simultáneas. Impuestos, tasas y contribuciones del inmueble subastado en una quiebra. Títulos perfectos. La ausencia del secretario en las subastas judiciales. La monografía. Pago y transferencia al exterior. Pago en la escribanía. ¿Poder irrevocable para donar u oferta de donación? ¿Escritura sin certificado? Hipoteca en segundo grado sin la autorización del primer acreedor. El riesgo de permitir que el requirente y el interpelado dialoguen antes de darnos a conocer.

Zinny, Mario Antonio; Barat, Gabriel, colab.; Borghi, David, colab.; Filippini, Enrique, colab.

Casos notariales. Buenos Aires: Ad Hoc, 2004. 154 p.

Contiene: Secuelas del especialismo en la enseñanza del derecho. Aspectos formales de la compraventa inmobiliaria. Método para ordenar el contenido del documento notarial. Casos notariales. Escrituración y medidas precautorias. "Cesión" de certificados de obra. Compra del padre para y por el hijo menor de edad. Donación. Tradición. Hipotecas. Compraventa de inmueble donde se relaciona la cesión del boleto. Apoderamiento irrevocable e inextinguible por fallecimiento o incapacidad del poderdante. Comparecencia del heredero forzoso a la escritura de transferencia de inmueble. Donación de inmueble con reserva de usufructo.